

tratando a los ciudadanos como si fueran súbditos. ¿Hasta cuándo?.

¿Está defendiendo, con esta expresión aníma, la prensa española sus propios intereses? En este caso, sus propios intereses coinciden con los de la nación. Que los intereses del Gobierno no coincidan es sumamente grave.

"¡Luz y taquígrafos!", se dijo un día en España cuando se buscaba una definición de la democracia. Tal vez no sea académica, tal vez no sea suficiente, pero no se ha inventado otra más expresiva. Luz debe hacerse en todo lo que se refiere a la vida pública, y sí ha habido una etapa que la necesita específicamente es precisamente ésta. Si los propósitos del Gobierno son tan avanzados como promete a cada paso alguno de sus representantes, este Gobierno debe saber que la mayor fuerza en que puede apoyarse para ello es precisamente la de la opinión pública, de la que debe ser una emanación. Si no ha salido del pueblo, deberá hacer todo lo posible por ponerse a su tono, a su nivel y a su alcance.

¿Pueden estas críticas de los medios de información, tan reiteradas y tan explícitas, modificar la actitud gubernamental? Mucho hay que temer que no será así. Su declaración le convierte en impermeable e insensible. Reiteremos este extremo: no es el Gobierno el que aísla de sus materias al pueblo por esta vía, sino él el que se aísla. El que se priva de los beneficios de la discusión, el que rechaza "a priori" que "sus" reformas puedan ser objeto de crítica, de disensión o de modificación. Si prefiere que sean rechazadas después, cuando las haya decidido, que es únicamente cuando, según la nueva clasificación, podrán hacerse públicas, será por-

que tiene vocación de dimisionario. O porque tiene la fuerza suficiente —el famoso "principio de autoridad"— como para impedir cualquier rechazo. Como no parece que la dimisión sea el punto visible de este Gobierno, que tiene una vocación de permanencia mucho mayor que el que a su llegada coyuntural podía sospecharse, habrá que creer en que utilizará el principio de autoridad para que sus leyes, elaboradas en secreto, deliberadas en Consejos, Consejo de Estado o simplemente en Comisiones, denegadas a la oposición, con quienes los diálogos, prediálogos, anteconversaciones o negociaciones no son más que bazas gubernamentales hasta este momento, serán impuestas por alguna forma de fuerza. Es decir, por la vía más antidemocrática posible.

El Gobierno se está aislando cada día más del contexto de la realidad española. No vino con esa vocación, no vino con esas promesas; ni nos parece que fue para eso para lo que le nombró o designó el Jefe del Estado con el auxilio del Consejo del Reino, a falta de otros mecanismos que todavía no se han producido ni sabemos cómo se producirán, si es que se producen. Cada día que transcurre se da un paso atrás; el día en que no se da ese paso atrás, es porque se dan dos o más.

La declaración de materia reservada y secreta para todos los documentos que se eleven al Consejo de Ministros no es un pequeño paso atrás: es un enorme salto. A menos que lo que la mayoría de la opinión pública considera como "atrás" sea lo contrario de lo que considera el presidente del Gobierno, que ha cometido lo que tal vez no sea un error desde su punto de vista, sino una manera autocrática de gobernar. ■

Amnistía con significado político y social

EL día 31 de julio de este año 1976, al conocerse el contenido de la amnistía otorgada en La Coruña, en el Consejo de Ministros presidido por el Rey don Juan Carlos, unos 300 presos comunes internos en Carabanchel y, posteriormente, otros presos en otras cárceles, se han amotinado para pedir que la autoridad competente regule o amplíe la amnistía de tal manera que llegue también a ellos.

Esta petición de los presos comunes no ha encontrado la acogida debida en los medios de comunicación por varias razones. También porque no se entiende suficientemente el significado político-económico-social de la delincuencia, de los controles sociales y, en concreto, de la amnistía.

A). Cuantitativamente, los números cantan, aunque nosotros nos tapemos los ojos. Según datos facilitados a la prensa después del Consejo de Ministros del 9 de enero de 1976, desde la fecha del indulto (25 de noviembre de 1975) hasta el 5 de enero de 1976 han sido puestos en libertad 8.274 internos por delitos comunes y 650 internos por delitos políticos. Este día 5 de enero quedaban todavía internados 7.417 personas.

Aunque la cifra de los comunes libertados es casi diez veces mayor que la de los políticos, los medios de comunicación han reflexionado casi únicamente sobre la parte política. El psicoanálisis puede descubrir razones de esta unilateralidad que a muchos sonrojarian, y que no van con los signos de los tiempos. Algunos se desprecupan de los presos comunes porque no les importan. Otros porque los creen distintos. Otros porque los desprecian

(¿se acuerdan ustedes de la carta abierta de una presa política que protestaba porque la asimilaban a las presas comunes?). Otros —más sinceros o más inteligentes—, porque caen en la cuenta que varios millares de personas marginadas en la cárcel les vienen muy bien para lograr sus fines políticos, para alcanzar sus metas empresariales o para camuflar sus "buenos" negocios...

En pocas palabras, las personas buenas marginamos a las personas malas. Pero... nos preocupamos de los presos políticos.

B). Cuantitativamente, el indulto y la amnistía de los delitos políticos por convicción difieren del indulto y de la amnistía de los delitos comunes. Todos lo sabemos. Pero no sabemos cuál merece más atención, cuál incide más profundamente en las instituciones privadas y públicas, cuál afecta más activa y pasivamente a la comunidad. (Damos por supuesto que en España, como primer paso, se reconozcan las libertades políticas, cuyo ejercicio facilitará el desarrollo de los demás derechos.)

Parece desacertado amnistiar los delitos políticos sin antes cambiar la legislación acerca de los derechos de asociación, de manifestación, de propaganda...

Mientras no se lleven a cabo esas modificaciones legales, se desaconseja sacar a la calle a muchos delincuentes políticos, pues quizá habría que volver a meterlos al día siguiente, por mantener su postura y su acción política (que en las naciones de nuestra cultura se consideran justas, nobles y necesarias para una convivencia humana).

Hasta aquí fácilmente logramos el asentimiento general. Pero, ¿por qué no aplicamos una argumentación similar (no idéntica) a los demás delincuentes? Bastantes criminólogos considerarán más sólida y más convincente esa argumentación en el campo de la delincuencia común.

¿Indultar a casi la mitad de la población reclusa, no supone la necesidad de modificar gran parte del Código Penal?

Importantes doctrinas sociológicas (la anómica, la subculturalista, la de etiquetación, la funcionalista, la radical, etcétera) hacen coincidir a eminentes especialistas (Cohen, Göppinger, Kaiser, López-Rey, Merton, Sutherland, Taylor, Young...) en un punto: la reconstrucción de la sociedad injustamente estructurada exige una atención más intensa que la resocialización de los condenados. El delito estructural perjudica más que el personal.

El XXV Curso Internacional de Criminología (Guayaquil, noviembre 1975) ha subrayado la urgencia de socializar las legislaciones penales que, como la nuestra, protegen tan descaradamente los intereses de los privilegiados por el status económico, familiar, profesional, etc., que sanciona ciertos delitos contra la propiedad privada más gravemente que contra la vida de las personas. La despenalización de hecho (que los Tribunales no apliquen la legalidad vigente por considerarla desfasada) no es solución; además, provoca la anomia y el desprecio a la ley.

C). Las modificaciones legales exi-

gidas por los derechos elementales —sociales— del hombre nos afectan a la mayoría de los ciudadanos pasivamente, puesto que muchos padecemos las irritantes injusticias sociales, mientras —y porque— unos pocos las disfrutan (así lo indica el Evangelio en varios pasajes. Cfr. González Faus, *La Humanidad nueva*, Tomo I — 1974—, páginas 101 y siguientes).

También nos afectan activamente. Mejor dicho, nos deben afectar, porque la remodelación ha de lograrse como los grandes mosaicos: con muchas piedras pequeñas. Cada ciudadano tiene su huaco que "tapar".

La amnistía no debe discriminar a los delincuentes (aunque formalmente sean reos de infracciones administrativas) y, lógicamente, debe eliminar las jurisdicciones especiales, aunque tal o cual tradición secular vaya en otra dirección. La unidad de jurisdicción no será unidad mientras haya dos jurisdicciones. Todos los ciudadanos han de someterse a la misma autoridad judicial, sin excepciones (sólo excluimos algunos supuestos en tiempo de guerra).

La amnistía, finalmente, nos cuestiona a todos sobre la necesidad de que corrijamos (no sólo legalmente) las irritantes diferencias sociales que, como afirma Helder Cámara, renuevan constantemente la violencia establecida. Si no fomentamos la evolución pacífica, irrumpirá la revolución sangrienta. ■ A. BERISTAIN, Director del Departamento de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de San Sebastián.